

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE LOS

ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA

BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR S.A.-

Quantía Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos sesenta i nueve, ante mí, doctor Gustavo Falsení Ledesma, Abogado i Notario del cantón, compareció el señor don Christian Ejarner Dunn, casado, farmacéutico, como representante i en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Boticas Unidas del Ecuador S.A., calidad que la legitima con la Nota de Nombramiento debidamente inscrita que presenta para su inscripción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para contratar, con domicilio i residencia en esta ciudad, a quien de conocer del fé; i procediendo con amplia i entera libertad; i bien instruido de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de Prórroga de Plazo i Reforma de los Estatutos, para su otorgamiento se presentaron la minuta i documentos siguientes...- SEÑOR NOTARIO...- Sírvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la prórroga de plazo i los nuevos Estatutos de la compañía Anónima Boticas Unidas del Ecuador S.A., así como también las demás declaraciones que se contienen en el tenor de las siguientes cláusulas...- PRIMERA.- Otorga la presente escritura el suscrito Christian Ejarner Dunn, a nombre i en representación de la Compañía Anónima Boticas Unidas del Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General i por lo tanto representante legal



1 de la misma, como lo acredita con el respectivo nombramiento

2 to debidamente inscrito que se acompaña, a fin de que usted,

3 señor Notario, en legitimación de la personería del otor-

4 gante, se sirva insertar su texto en la escritura a otor-

5 garse, i devolverle luego.- S E G U N D A.- Por escritura

6 ra pública que autorizó el Escribano de Guayaquil doctor

7 Isaac Aurelio Cabezas Villalba, el seis de Abril de mil

8 Novecientos veinte i nueve, inscrita en el Registro Mercan-

9 til de este Cantón el día diez i siete del mismo mes i año,

10 i aprobada, publicada, archivada, fijada, etcétera, con todas

11 las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anóni-

12 ma Boticas Unidas del Ecuador C.A., por el plazo de veinte

13 años i con el capital inicial suscrito i pagado de Diecien-

14 tos Mil Suces.- T E R C E R A ...- Por escritura pública

15 otorgada ante el Notario de Guayaquil señor José María Mon-

16 talván Cernejo, el diez i nueve de diciembre de mil nove-

17 cientos cuarenta i cuatro, inscrita en el Registro Mercan-

18 til de este Cantón del día veinte i tres del mismo mes i

19 año, i aprobada, publicada, archivada, fijada, etcétera,

20 con todas las formalidades legales, se prorrogó el plazo

21 de la Compañía antes mencionada hasta el quince de abril de

22 mil novecientos sesenta i nueve, se reformaron algunos ar-

23 ticulos de sus Estatutos i se aumentó su capital social a

24 Cuatrocientos Mil Suces.- C U A R T A ...- Por escritura

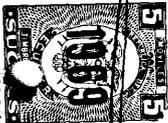
25 pública que autorizó el Notario de Guayaquil señor José

26 María Montalvan Cernejo, el ocho de setiembre de mil nove-

27 cientos cincuenta i dos, inscrita en el Registro Mercantil

28 de este Cantón el día doce del mismo mes i año, i aprobada,

publicada, archivada, fijada, etcétera, se procedió a re-
 formar nuevamente los Estatutos i se aumentó el capital -
 social a Ochocientos Mil Sueros, emitiéndose al efecto cua-
 trecientas acciones de un mil sueros cada una, que totali-
 zaban el aumento que se hacía de Cuatrecientos Mil Sueros,
 acciones que fueron suscritas i pagadas en su integridad
 como consta de la misma escritura últimamente referida...-
Q U I N T A ...- La Junta General de Accionistas, en sus -
 sesiones celebradas los días diez i siete i veinte i siete
 de marzo del presente año de mil novecientos sesenta i nueve
 con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en -
 tales sesiones estuvo representada la totalidad del capi-
 tal social, resolvió prorrogar el plazo de la Compañía has-
 ta el quince de abril de mil novecientos noventa i nueve,
 así como también reformar los Estatutos Sociales formulan-
 do unos nuevos Estatutos; autorizando finalmente al suscri-
 to Gerente General para que, como representante legal de
 la mencionada Compañía, proceda a otorgar la correspondien-
 te escritura pública i cumplir todas las demás formalida-
 des legales, necesarias para el perfeccionamiento de la
 acordada prórroga de plazo i de los anotados nuevos Estatu-
 tos de la Compañía...- **S E X T A** ...- Sentados los anteceden-
 tes expuestos en las cláusulas anteriores i en cumplimiento
 de lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de
 la Compañía Anónima Bética Unidas del Ecuador C.A., el -
 suscrito Christian Bjarner Dunn, a nombre i en representa-
 ción de la misma, en su calidad de Gerente General i represen-
 tante legal de la Compañía, eleva a escritura pública, por



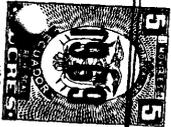
1 medio de la presente, tanto los nuevos Estatutos Sociales
2 como la prórroga del plazo de la Compañía, en los términos
3 de las actas de las ya mencionadas sesiones de la Junta
4 General de Accionistas de los días diez i siete i veinte i
5 siete de marzo del presente año..- S E P T I M A ..- Para
6 los efectos de la cláusula anterior, agregue usted, señor
7 Notario, en la escritura a otorgarse las copias certifica-
8 das de las actas de las Juntas anotadas, que también se -
9 acompañan a la presente minuta, i que contienen las decla-
10 raciones anteriores i la expresión de la voluntad de la -
11 totalidad de los accionistas..- Agregue usted, señor Nota-
12 rio, todo cuanto sea de estilo para la plena validez tanto
13 de la prórroga de plazo i de los nuevos Estatutos Sociales,
14 que se determinan en las cláusulas que anteceden, así como
15 también de la escritura pública a otorgarse; teniendo pre-
16 sente, para los efectos tributarios, que no hay aumento -
17 alguno del capital social..- Guayaquil, diez de Abril de
18 mil novecientos sesenta i nueve..- (firmado)..- Javier
19 Romero P..- Javier Romero Pardo..- Abogado..- Registro
20 Número cuatrocientos cuatro..- Guayaquil..- (Hasta aquí
21 la Minuta)..- N O M B R A M I E N T O..- Boticas Unidas
22 del Ecuador C.A..- Dr. A. Bjarner..- Capital Pagado: Ocho-
23 cientos mil sucres..- Reservas: Un millón trescientos mil
24 sucres..- Guayaquil, Abril veinte i cuatro de mil novecien-
25 tos sesenta i ocho..- Señor Christian Bjarner Dunn..- Ciu-
26 dad..- Muy estimado señor: Por la presente comunico a usted
27 que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, realiza-
28 da el veinte i dos de abril del presente año, fue usted -

reelegido para el cargo de Gerente General de Boticas Unidas del Ecuador C.A., por el lapso de dos años.- Mi -
atentamente.- (firmado)..-Tage Ejarner..- Tage Ejarner.-
Presidente Interino.- Certifico: Que este Nombramiento fue
inscrito hoy a fojas cinco mil ochocientos cuarenta i cin-
co, número un mil veinte i uno del Registro Mercantil i -
anotado bajo el número siete mil ciento setenta i tres del
Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Mayo de mil nove-
cientos sesenta i ocho.- Doctor Guillermo Intriago A.,
encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad,
(firmado)..- G. Intriago A.- (Hay un sello)..- S e N
C o p i a s.- Se agregan en once fojas útiles dos Actas
de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía i recibo de pago del impuesto de Colegias
Nacionales, para que sus textos se inserten en las copias
que se confieran.- Por tanto, el señor otorgante, por los
derechos que representa, se ratificó en el contenido de la
minuta inserta; i, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia
del otorgante, éste la aprobó i firmó en unidad de acto i
conmigo.- Del fé.- (firmado)..-Ch. Ejarner D.- (fir-
mado)..- Gustavo Falconí Ledesma, Notario Público.- C O-
P I A.- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " BOTICAS UNI-
DAS DEL ECUADOR C.A. ", CELEBRADA EL DIA DIEZ I SIETE DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I NUEVE.- En la ciudad
de Guayaquil, a las cinco i quince minutos de la tarde del
día diez i siete de marzo de mil novecientos sesenta i -



1 **nuevo, previa convocatoria hecha por el Gerente General de la**
2 **Compañía, publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad,**
3 **el día ocho de este mismo mes i año, se reúne, en el local**
4 **social ubicado en la calle Francisco de Marcos número seis-**
5 **cientos dos, la Junta General Extraordinaria de Accionis-**
6 **tas de la Compañía Anónima " Boticas Unidas del Ecuador C.**
7 **A. ", con la asistencia de los siguientes señores accionis-**
8 **tas.- La señora Juana Dunn de Bjarner propietaria de cuar-**
9 **enta i dos acciones i además representando setenta i -**
10 **seis acciones de propiedad del doctor Anders Bjarner, i**
11 **cien acciones de propiedad del señor Tage Bjarner; la Com-**
12 **pañía Delphi Investments Ltd. propietaria de trescientas**
13 **sesenta acciones, representada por el abogado Xavier Romo-**
14 **ro Parducci; el señor Christian Bjarner Dunn, propietario**
15 **de ciento diez acciones; el señor Oscar Bjarner Dunn, pro-**
16 **prietario de ciento diez acciones; i, el señor Fernando Bus-**
17 **tamante, propietario de dos acciones.- Concorre también**
18 **el Comisario de la Compañía señor Félix Murillo, quien ha**
19 **sido especialmente convocado a esta sesión.- La señora -**
20 **Juana Dunn de Bjarner legitima su intervención como repre-**
21 **sentante de los señores doctor Anders Bjarner i don Tage**
22 **Bjarner, con las cartas poderes que éstos han enviado a la**
23 **Gerencia General, con fecha febrero veinte i siete i enero**
24 **veinte del presente año, respectivamente, las cuales cartas**
25 **se archivan.- Asimismo, el Abogado Xavier Romero Parducci**
26 **legitima su intervención como representante de la Compañía**
27 **Delphi Investments Ltd., con la carta poder que dicha Com-**
28 **pañía ha enviado a la Gerencia General con fecha enero trece-**

ta i uno de este mismo año.- Preside la sesión el Presidente Interino señor Oscar Bjarner Dunn, i actúa de Secretario el suscrito Gerente General Christian Bjarner Dunn.- La Secretaría constata que, de acuerdo con el Libro de Acciones i Accionistas de la Compañía, los enunciados accionistas son propietarios del número de acciones nominativas que se ha determinado anteriormente.- El Presidente, considerando que se encuentra representada la totalidad de los accionistas i por tanto todo el capital pagado de la Compañía, declara instalada i abierta la Junta General.- Por Secretaría se da lectura a la convocatoria para esta Junta, la cual es del tenor siguiente: " Boticas Unidas del Ecuador C.A.- Junta General de Accionistas.- Se convoca a los Accionistas de la Compañía Boticas Unidas del Ecuador C.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día lunes diez i siete del presente mes, en el local social ubicado en la calle Francisco de Marcos número seiscientos dos, a las cinco de la tarde.- La Junta tiene por objeto resolver acerca de la prórroga del plazo de la Compañía i acerca de la reforma de los Estatutos Sociales, así como también respecto de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta i nueve.- El Gerente General.- De acuerdo con la convocatoria transcrita, se conoce en primer término lo relativo al plazo de la Compañía, el cual está próximo a vencerse, según los términos de la escritura otorgada el diez i nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta i cuatro.- La Junta General, luego de deliberar al respecto-



1 te, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totali-

2 dad de los accionistas de la Compañía, prerrogar en treinta

3 años más el plazo de la misma, o sea que el mismo vencerá el

4 día quince de abril de mil novecientos noventa i nueve. La

5 Junta pasa luego a considerar lo relativo a la reforma de

6 los Estatutos Sociales, i, a este respecto, por Secretaría se

7 da lectura al proyecto de reforma de los Estatutos que, de

8 acuerdo con el Artículo veinte i nueve de los Estatutos vi-

9 gentes, ha sido presentado por los accionistas señores Oscar

10 Ejarner Dunn i Fernando Bustamante, en la petición de los cua-

11 les se indica la necesidad de modificar los Estatutos, para

12 que guarden plena armonía con la Ley de Compañías expedida con

13 posterioridad a la constitución de la Compañía, así como tam-

14 bién para lograr un mejor desenvolvimiento de las actividades

15 de la misma. El Gerente General manifiesta que siendo muy -

16 numerosas las reformas a efectuarse, estima más conveniente

17 aprobar unos nuevos Estatutos en su integridad, para lo cual

18 somete a la consideración formal de la Junta General, el pro-

19 yecto que ha formulado considerando la petición de los nombra-

20 dos accionistas, el cual proyecto ha sido ya distribuido desde

21 hace algunos días entre todos los accionistas. La Junta Gene-

22 ral, después de deliberar al respecto, resuelve, por unanimi-

23 dad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas de

24 la Compañía, aprobar unos Nuevos Estatutos Sociales, que in-

25 clusive contienen ya la cordada prórroga del plazo, en los

26 términos siguientes... ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

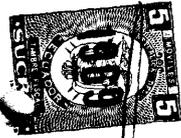
27 BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.- C A P T I T U L O P R I M E R O.-

28 M E R O.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,

PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES... ARTICULO PR I-

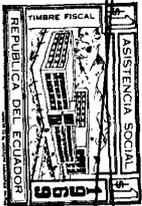
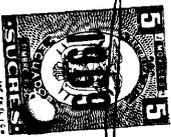
1
2 N E R O... Bajo el régimen de la Ley 1 de los presentes
3 Estatutos está constituida una Compañía Anónima Mercantil
4 con la denominación de " BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A. " *denominaci*
5 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que tiene por objeto *017670*
6 dedicarse al comercio en general i especialmente al ejer-
7 cicio de toda clase de negocios relacionados con el ramo
8 de farmacias, boticas i droguerías; ya sea en la importa-
ción, exportación, compra i venta de drogas, productos quí-
micos, especialidades farmacéuticas, vacunas, sueros, cos-
méticos, etcétera, i artículos varios de boticas o drogue-
rías, nacionales o extranjeras; ya sea en la elaboración
eventual de los mismos; pudiendo ejercer agencias, represen-
taciones, comisiones, consignaciones de artículos o produe-
tos relacionados con tales ramos, i realizar, en general,
todos los actos i celebrar todos los contratos permitidos
por las leyes, cualquiera que sea su naturaleza o clase..-

15
16
17
18 A R T I C U L O S E G U N D O... La Compañía tiene su
19 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República
20 del Ecuador; pero, puede abrir establecimientos de farmacia,
21 boticas i droguerías, oficinas, agencias, sucursales, etcé-
22 tera, en cualquier lugar de la República del Ecuador o
23 fuera de ella, cuando así lo resuelva el Directorio... La
24 Compañía no podrá trasladar su domicilio principal a país
25 extranjero... A R T I C U L O T E R C E R O... La
26 Compañía tendrá setenta años de plazo, contados a partir
27 del quince de abril de mil novecientos veinte i nueve, de
28 manera tal que dicho plazo terminará el día quince de abril



1 de mil novecientos noventa i nueve..- Podrá prorrogarse
2 este plazo por resolución de la Junta General convocada -
3 expresamente para el efecto, con una mayoría que represen-
4 te por los menos las dos terceras partes del capital paga-
5 do de la Compañía..- Con esta misma mayoría la Compañía -
6 podrá ser disuelta antes de la expiración del plazo fijado,
7 si así lo acordare la Junta General, en dos sesiones dis-
8 tintas..- A R T I C U L O C U A R T O..- El capital so-
9 cial de la Compañía es de Ochocientos Mil Suces, represen-
10 tado por ~~ochocientas acciones liberadas~~, ordinarias i no-
11 minativas de un mil suces cada una, numeradas del cero -
12 cero uno al ochocientos..- La Junta General puede, en cual-
13 quier tiempo, autorizar un aumento del capital social de
14 la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requere-
15 ridas para el efecto..- En caso de aumento de capital por
16 emisión de nuevas acciones, salve expresa resolución en -
17 contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el
18 veto unánime de la totalidad del capital social, las nue-
19 vas acciones serán ofrecidas, en primer término, a los pro-
20 pietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán
21 suscribirse en proporción al número de acciones que poseen,
22 pero, si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nue-
23 vas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionis-
24 tas, de manera que sólo podrán ser vendidas al público las
25 nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado sus-
26 cribir..- A R T I C U L O Q U I N T O..- Las accio-
27 nes son ordinarias i nominativas, i los títulos de las mis-
28 mas llevarán las firmas del Presidente del Directorio i del

Gerente General de la Compañía.- Cada acción es indivisible i de derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren i transmiten de acuerdo con las disposiciones legales.- La Compañía considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones i Accionistas de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o destrucción de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un duplicado o nuevo título en remplazo del extraviado, perdido, sustraído o destruido.- Todos los gastos que se causaren para el remplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO OCTAVO.-** La responsabilidad de cada accionista se limita al monto de su acción o acciones.- **ARTICULO NOVENO.-** La Compañía no podrá adquirir la propiedad de sus propias acciones, sino en los casos permitidos por la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION I REPRESENTACION.- ARTICULO DECIMO.-** La Compañía "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C. A." será dirigida i administrada por la Junta General de Accionistas, el Directorio, al Presidente, el Gerente, General, los Gerentes i los Subgerentes, los cuales tendrán las atribuciones que les señalan las leyes i las que establezcan estos Estatutos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El Presidente i el Gerente General, conjunta o separadamente, son los representantes legales i adminis-



1 trativos de la Compañía i quienes se obligan judicial i

2 extrajudicialmente, los cuales actuarán siempre bajo la -
3 denominación social i con sujeción a los presentes Estatutos.

4 CAPITULO T E R C E R O . . - DE LA JUNTA

5 GENERAL . . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N O

6 D O . . - La Junta General de Accionistas, constituida con
7 el quorum que señala estos Estatutos, representa la totali-

8 dad de los accionistas, es la máxima autoridad de la compa-

9 ñía i sus acuerdos i resoluciones obligan a todos los accio-

10 nistas, al Directorio, al Presidente, al Gerente General,

11 a los Gerentes, a los Subgerentes i demás funcionarios i

12 empleados . . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E

13 R O . . - Toda convocatoria a Junta General se hará mediante

14 aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, pu-

15 bliando en uno de los diarios de mayor circulación de la -

16 ciudad de Guayaquil, con ocho días de anticipación por lo

17 menos, expresándose el lugar, día i hora i objeto de la -

18 Junta . . - Salvo las excepciones legales, será nula toda -

19 resolución sobre un objeto no mencionado en la convocatoria . . -

20 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . . - No obstan-

21 te lo dispuesto en el Artículo anterior, la Junta General

22 de Accionistas se entenderá legalmente convocada i quedará

23 válidamente constituida, en cualquier tiempo i en cualquier

24 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asun-

25 to, siempre que se encuentre presente o representada la -

26 totalidad del capital social pagado, i los accionistas o

27 sus representantes acepten por unanimidad constituida en

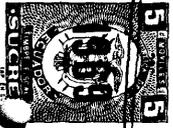
28 Junta General i estén también unánimes sobre los puntos a

1 tratarse en dicha Junta..- **ARTICULO DECIMO**

2 **QUINTO** ..- El Comisario será siempre convocado especial
3 e individualmente para las sesiones de Junta General de -
4 Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferi-
5 miento de la reunión..- **ARTICULO DECIMO**

6 **SEXTO** ..- La Junta General no podrá instalarse por -
7 virtud de primera convocatoria sino con la concurrencia de
8 un número de accionistas que represente por lo menos la -
9 mitad del capital social, para lo cual se tomará en cuenta
10 la lista de asistentes que deberá formular el Gerente Gene-
11 ral e quien hiciere las veces de Secretario de la Junta..-

12 Cuando a la primera convocatoria no concurriere el número
13 de accionistas que complete la representación establecida
14 anteriormente, se hará segunda convocatoria, con ocho días
15 de anticipación por lo menos; la cual convocatoria no po-
16 drá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para
17 la primera reunión, debiéndose entonces constituir la Junta
18 General sea cual fuere el número i representación de los
19 accionistas que asistan, lo cual así se hará constar en la
20 respectiva segunda convocatoria.- En general, antes de de-
21 clararse instalada la Junta General de Accionistas, el Ge-
22 rente General e quien hiciere las veces de Secretario de
23 la Junta, deberá formular la lista de asistentes a Junta
24 General de conformidad con la Ley.- Las anteriores regula-
25 ciones acerca del quorum para las Juntas Generales, se en-
26 tienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones
27 especiales de la Ley o de estos Estatutos se requiera de
28 una mayor asistencia de accionistas..- Los accionistas pue-



1 den hacerse representar en las Juntas Generales por otras
2 personas mediante carta dirigida al Gerente General, pero
3 los administradores i el Comisario no podrán tener esta re-
4 presentación.- Cuando el Gerente General quisiere hacerse
5 representar por un tercero como accionista en una Junta Ge-
6 neral, deberá enviar la correspondiente carta al Presiden-
7 te de la Compañía.- **A R T I C U L O D E C I M O -**

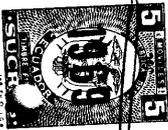
8 **S E P T I M O ..-** La Junta General de Accionistas se reuni-
9 rá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
11 Compañía, i extraordinariamente cuando así lo resolviere el
12 Directorio, el Presidente, el Gerente General o lo solici-
13 taren a éste dos o más accionistas que representen por lo
14 menos la tercera parte del capital social, solicitud que -
15 deberá ser escrita i con indicación del punto o puntos que
16 deseen sea objeto de la consideración de la Junta General.-

17 **A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O ..-** La Junta
18 General será presidida por el Presidente, i el Gerente Gene-
19 ral hará de Secretario.- En caso de ausencia del Presiden-
20 te o del Gerente General, actuarán como tales el accionis-
21 ta o accionistas o los representantes de éstos que designe
22 la Junta.- De cada sesión se levantará un acta que podrá -
23 aprobarse en la misma sesión, i todas las resoluciones -
24 surtirán efecto inmediatamente.- Salvo las excepciones le-
25 gales, toda resolución deberá ser tomada por mayoría de vo-
26 tos de las acciones representadas en las Juntas.- Los vo-
27 tos en blanco i las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

28 **A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O ..-** Son atri-

baciones de la Junta General: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General i a los Vocales del Directorio en el número que la misma Junta resuelva, así como también nombrar a los Vocales Suplentes que estime conveniente i al Comisario; b) Nombrar los Gerentes i Subgerentes que estime necesarios, asignándoles a cada uno las facultades que acuerde, lo que se hará constar tanto en el acta de la Junta como en los nombramientos que se pasen a los elegidos, pero entre dichas facultades no se les podrá conceder la representación legal de la Compañía; c) Aceptar las excusas i renuncias de los nombrados funcionarios i reemplazarlos libremente cuando estime conveniente; d) Conocer los informes, balances i cuentas que se sometan a su consideración i aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparte de utilidades i fijar las cuotas de éstas para la formación de los Fondos de Reserva de la Compañía; f) Conocer i resolver cualquier asunto que se sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o los accionistas; g) Autorizar la compra, enajenación o hipoteca de bienes inmuebles; h) Reformar los presentes Estatutos; i) Resolver el aumento del capital, la liquidación de la Compañía i la ampliación o restricción del plazo; j) Dictar cuantas órdenes, acuerdos i resoluciones estime convenientes para la mejor orientación i marcha de la Compañía; y, k) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.

C A P I T U L O C U A R T O .-. Del Directorio.- A R T I C U L O V I G E S I M O .-. El Directorio es el órgano administrador de la Compañía i se compone del Presidente,



1 del Gerente General i de los Vocales e Directores elegidos

2 por la Junta General;- Los Vocales Principales i los Suplen-

3 tes duran un año en sus cargos i no necesitan ser accionis-

4 tas.- El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el

5 Presidente o el Gerente General.- El Presidente actuará como

6 tal i el Gerente General hará de Secretario.- Habrá quorum

7 con la concurrencia de la mayoría de sus miembros i las re-

8 soluciones se adoptarán asimismo por mayoría de votos.- De

9 cada sesión se levantará un acta que será aprobada en la

10 misma sesión.- Cuando todos los miembros del Directorio es-

11 tuvieren presentes podrán constituirse en sesión, en cual-

12 quier tiempo i lugar, sin necesidad de convocatoria previa.

13 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El

14 Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir

15 todas las órdenes i resoluciones de la Junta General; b)

16 Resolver la creación o apertura de establecimientos de far-

17 macia, boticas i droguerías, así como también de oficinas,

18 agencias, sucursales, etcétera, en la ciudad domicilio de

19 Compañía o fuera de ella, i que estime conveniente al desa-

20 rrollo de los negocios de la Compañía; e) Aprobar las ope-

21 raciones i negocios cuya cuantía exceda de quinientos mil

22 sueres, autorizando al efecto al Presidente o al Gerente -

23 General para que suscriba los correspondientes contratos o

24 documentos i efectúe las operaciones que así se le ordene;

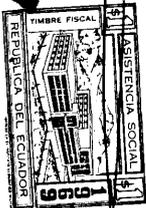
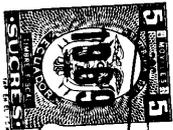
25 d) Vigilar la marcha de la Compañía, el curso de los nego-

26 cios sociales i el desempeño de los funcionarios de la Com-

27 pañía, dictando las órdenes que estime convenientes para -

28 una mejor administración; e) Examinar la contabilidad de

1 la Compañía, los balances, cuentas i demás asuntos que de-
 2 ban someterse a la consideración de la Junta General; f)
 3 Dar e presentar a la Junta General los informes que esti-
 4 me convenientes i resolver convocar a la misma cuando lo
 5 considerare necesario; y, g) Resolver cualquier asunto que
 6 tienda al desarrollo de los negocios sociales a su mejor
 7 funcionamiento i a la disciplina social, o que le sea se-
 8 metido a su consideración por los funcionarios o accionis-
 9 tas de la Compañía, con la sola excepción de aquellos asun-
 10 tos cuyo conocimiento i resolución corresponde a la Junta
 11 General..- CAPITULO QUINTO ..- DEL PRESI-
 12 DENTE I DEL GERENTE GENERAL..- ARTICULO VIGE-
 13 SIMO SEGUNDO ..- El Presidente i el Gerente
 14 General duran tres años en sus cargos pudiendo ser reele-
 15 gidos indefinidamente..- Para ser Presidente i Gerente Ge-
 16 rente General se requiere ser accionista.- El Presidente,
 17 el Gerente General i en general todos los funcionarios -
 18 continuarán en el ejercicio de sus cargos, aún cuando ex-
 19 pire su plazo, hasta ser debidamente reemplazados..- A R-
 20 TICULO VIGESIMO TERCERO.- Son atrib-
 21 uciones del Presidente i del Gerente General, conjunta e
 22 separadamente: a) Representar a la Compañía judicial o
 23 extrajudicialmente, debiendo suscribir los contratos que -
 24 obliguen a la Compañía, observándose lo dispuesto en el -
 25 Artículo Décimo Noveno letra g) i en el Artículo Vigésimo
 26 Primero letra c) de estos Estatutos; b) Administrar los
 27 negocios, bienes i propiedades de la Compañía, dirigiendo
 28 i realizando singularmente todos los actos i contratos de



1 la misma, de acuerdo con las orientaciones de la Junta Ge-

2 neral i las resoluciones del Directorio; c) Organizar las

3 oficinas i dependencias de la Compañía, nombrar i remover

4 libremente a los factores, dependientes, procuradores judi-

5 ciales i más empleados, a todos los cuales les fijarán el

6 sueldo i sus atribuciones i les exigirán el cumplimiento

7 de sus deberes; d) Cumplir i hacer cumplir las leyes, estos

8 Estatutos i los acuerdos i resoluciones de la Junta General

9 i del Directorio; e) Abrir los establecimientos, las -

10 oficinas, las agencias i sucursales, etcétera, cuyo esta-

11 blecimiento hubiere sido acordado por el Directorio; f)

12 Presentar anualmente a la Junta General un informe detalla-

13 do del estado i curso de las operaciones sociales, junto -

14 con los balances o inventarios anuales; g) Formular el Re-

15 glamento Interno de la Compañía, el que se someterá a la -

16 aprobación del Directorio; h) Vigilar la contabilidad de la

17 Compañía, proporcionar al Directorio i al Comisario cuantos

18 informes desearan conocer acerca de la misma, i suministrar

19 a los accionistas las copias i los informes a que tienen -

20 derecho de conformidad con la Ley; e, i) Responder por la

21 marcha de los negocios sociales i en general administrar -

22 directamente i promover por cuantos medios estén a su alcan-

23 ce el desarrollo de la Compañía, sin más reservas que las

24 funciones señaladas a la Junta General por el Artículo Dé-

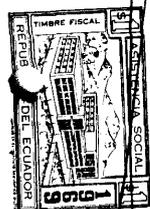
25 cimo Noveno i al Directorio por el Artículo Vigésimo Prime-

26 ro de estos Estatutos, pudiendo inclusive nombrar apodera-

27 dos para la administración de sucursales i agencias o para

28 negocios especiales.- Para constituir apoderado general se

requiere autorización de la Junta General...- En caso de
 discrepancia entre el Presidente i el Gerente General, el
 Directorio resolverá la cuestión...- No obstante la asigna-
 ción de las funciones que por este Artículo se hace al -
 Presidente i al Gerente General,-el Directorio podrá tam-
 bién en cualquier tiempo resolver sobre cualquiera de los
 asuntos determinados en la letra e), en cuyo caso la reso-
 lución del Directorio primará sobre el parecer de dichos
 Presidente i Gerente General...- **ARTICULO VI-
 GESIMO CUARTO.**- En caso de ausencia tempo-
 ral, enfermedad o imposibilidad del Presidente o del Geren-
 te General, que excede de treinta días, el Directorio po-
 drá nombrar un Presidente o Gerente General Interinos, se-
 gún el caso, los que tendrán las mismas atribuciones que
 el Principal.- El Vocal Suplente, o los Vocales Suplentes
 en caso de haber varios, serán llamados a sustituir a los
 Principales, en los casos de falta o impedimento de alguno
 de ellos.- No es incompatible el cargo de Vocal con el de
 Gerente o Subgerente a que se refiere la letra b) del Arti-
 culo Décimo Noveno, ni tampoco con los cargos de Presiden-
 te o Gerente General Interinos.- Para ser Presidente Inte-
 rino o Gerente General Interino no se necesita ser accio-
 nista.- Cualquier discrepancia entre los Gerentes será -
 resuelta definitivamente por el Presidente i el Gerente -
 General...- **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-
 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- La
 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el -
 cual podrá ser persona extraña a la Compañía i durará un



1 año en su cargo, pudiendo ser reelegido.- Corresponde al

2 Comisario de la Compañía examinar la contabilidad de la -
3 misma i sus comprobantes, e informar a la Junta General de
4 Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica
5 de la misma i sobre las operaciones realizadas, los balan-
6 ces i las cuentas que debe presentar al Gerente General,
7 especialmente sobre la cuenta de pérdidas i ganancias.-

8 **A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O . -** Siem-

9 pre que lo crea conveniente para los intereses de la Com-

10 pañía, el Comisario podrá solicitar al Presidente o al Ge-

11 rente General que convoque a Junta General de Accionistas,

12 para conocer i resolver sobre el punto o puntos que deter-

13 mine.- **C A P I T U L O S E P T I M O . -** DISPOSICIO-

14 NES GENERALES.- **A R T I C U L O V I G E S I M O S E P-**

15 **T I M O . -** Las utilidades realizadas por la Compañía se

16 liquidarán el treinta i uno de diciembre de cada año.-

17 **A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . -** Al hacer

18 el reparte de utilidades líquidas, la Junta General deberá

19 separar, anualmente, por lo menos, el porcentaje fijado por

20 la Ley.- Cuando el Fondo de Reserva Legal haya disminuido

21 por cualquier motivo, deberá ser restituido de la misma ma-

22 nera.- Además de la constitución del mencionado Fondo de -

23 Reserva Legal, la Junta General de Accionistas podrá acor-

24 dar i disponer la formación de reservas especiales de li-

25 bre disposición, ya sea para proveer situaciones indecisas

26 o pendientes que pasan de un ejercicio a otro, ya sea para

27 capitalizarlas luego total o parcialmente, o ya para reinver-

28 tirlas en activos fijos de su propia empresa o en acciones

de otras compañías, etcétera.- Para la formación de las mencionadas reservas especiales de libre disposición, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la Compañía una vez que de ellas se haya extraído el correspondiente porcentaje para el Fondo de Reserva Legal.- A R-

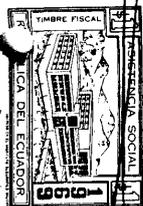
T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O .- No se repartirán dividendos sino por utilidades líquidas, o por reservas especiales de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo.-

La Compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de su reserva legal con el objeto de repartir utilidades.- **A R T I C U L O T R I G E S I M O .-** En caso

de que la Compañía termine por la expiración del plazo fijado para su duración o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas y el Fondo de Reserva Legal y las reservas especiales de libre disposición, se distribuirán a prorrata de cada acción.- **A R T I C U L O T R I G E-**

S I M O P R I M E R O .- Además de los otros casos previstos por la Ley, son causas de disolución de la Compañía la expiración del plazo fijado, siempre que la Junta General de Accionistas no acordare prorrogarlo, así como también la resolución de la misma Junta General de disolver la Compañía antes del vencimiento del plazo.- La prórroga del plazo o la disolución de la Compañía antes del vencimiento del mismo, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo Tercero de los presentes Estatutos.- **A R T I-**

C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O .- La Junta



1 General de Accionistas nombrará, en su caso, el liquidador

2 de la Compañía, por mayoría de votos... La misma Junta -
3 fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación, las
4 facultades que se conceden al liquidador i la remuneración
5 que debe percibir el mismo... A R T I C U L O T R I -

6 G E S I M O T E R C E R O... Para proceder a la reforma
7 de los presentes Estatutos, se requiere la petición escri-
8 ta de dos o más accionistas, con indicación de las refer-
9 mas que deseen introducir, las mismas que deberán ser apre-
10 badas por la Junta General, con la mayoría prescrita por la

11 Ley... A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O...-

12 En caso de duda sobre algún punto de los presentes Estatu-
13 tes, de obscuridad de su texto o de falta de disposición se
14 procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva el -

15 Directorio; pero en la primera Junta General, se someterá

16 el asunto a su conocimiento, para su aprobación o modifi-
17 cación definitiva, sin perjuicio del efecto de las resolu-
18 ciones ya ejecutadas... D I S P O S I C I O N

19 T R A N S I T O R I A... Una vez que los nuevos Estatutos
20 surtan efecto legalmente, se convocará a una Junta General,
21 para la elección de los funcionarios de la Compañía, de -
22 acuerdo con los presentes Estatutos, aún cuando estuviere
23 todavía pendiente el plazo para el cual cualquiera de ellos

24 hubiere sido elegido... Aprobados como han sido, por pri-
25 mera ocasión, los nuevos Estatutos de la Compañía, inclu-
26 sive la prórroga del plazo, se resuelve que en una nueva -

27 Junta General sean conocidos i resueltos tales particula-
28 res, por segunda ocasión, para dar así cumplimiento a lo

1 dispuesto por el Artículo veinte i nueve de los actuales
 2 Estatutos.- No habiendo otro asunto de que tratar, el -
 3 Presidente de la Junta concede receso para la redacción del
 4 acta de esta sesión; i, reinstalada la Junta con la asis-
 5 tencia i representación de la totalidad de los accionis-
 6 tas de la Compañía, por Secretario se da lectura a la pre-
 sente acta la misma que es aprobada por unanimidad i sin
 modificación alguna.- Con lo cual se da por terminada la
 sesión levantándola a las ocho i media de la noche.- f).-
 Oscar Bjarnar D.- El Presidente.- f) Ch. Bjarnar D.-
 El Secretario.- Es fiel copia de su original que consta
 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la
 Compañía Anónima Boticas Unidas del Ecuador C.A., que está
 a mi cargo, i al cual me remito en caso necesario.- Guaya-
 quil, Marzo diez i siete de mil novecientos sesenta i nue-
 ve.- Boticas Unidas del Ecuador C.A.- (firmado).- Ch.
 Bjarnar.- Dr.-A.-Bjarnar, Gerente General.- C O P I A.-
 18 ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
 19 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " BOTICAS UNIDAS DEL -
 20 ECUADOR C.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE I SIETE DE MARZO DE
 21 MIL NOVECIENTOS SESENTA I NUEVE.- EN la ciudad de Guaya-
 22 quil, a las cinco i quince minutos de la tarde del día veip-
 23 te i siete de marzo de mil novecientos sesenta i nueve, pre-
 24 via convocatoria hecha por el Gerente General de la Compa-
 25 ñía, publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad,
 26 el día diez i ocho de este mismo mes i año, se reunió en
 27 el local social ubicado en la calle Francisco de Marcos nú-
 28 mero seiscientos dos, la Junta General Extraordinaria de



Accionistas de la Compañía Anónima "Boticas Unidas del

Ecuador C.A.", con la asistencia de los siguientes señores

accionistas: la señora Juana Dunn de Bjarner propietaria

de cuarenta i dos acciones i además representando setenta

i seis acciones de propiedad del doctor Anders Bjarner, i

cien acciones de propiedad del señor Tage Bjarner; la Com-

pañía Delphi Investments Ltd. propietaria de trescientas

sesenta acciones, representada por el Abogado Xavier Remere

Parducci; el señor Christian Bjarner Dunn, propietario

de ciento diez acciones; el señor Oscar Bjarner Dunn, pro-

prietario de ciento diez acciones; i el señor Fernando Bus-

tamante, propietario de dos acciones.- Concorre también el

Comisario de la Compañía señor Félix Murillo C., quien ha

sido especialmente convecado a esta sesión.- La señora -

Juana Dunn de Bjarner legitima su intervención como repre-

sentante de los señores doctor Anders Bjarner i don Tage

Bjarner, con las cartas poderes que éstos han enviado a la

Gerencia General, con fecha Febrero veinte i siete i enero

veinte del presente año, respectivamente, las cuales cartas

se archivan.- Asimismo, el Abogado Xavier Remere Parducci

legitima su intervención en representación de la Compañía

Delphi Investments Ltd., con la carta poder que dicha Compañía

ha enviado a la Gerencia General con fecha enero treinta

i uno de este mismo año.- Preside la sesión el Presi-

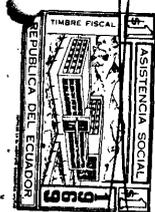
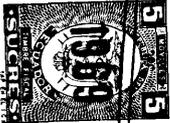
dente Interino señor Oscar Bjarner Dunn, i actúa de Secre-

tario el suscrito Gerente General Christian Bjarner Dunn.-

La Secretaría constata que, de acuerdo con el Libro de Accio-

nes i Accionistas de la Compañía, en realidad los enuncia-

1 dos accionistas son propietarios del número de acciones -
 2 nominativas que se han determinado anteriormente.- El -
 3 Presidente, considerando que se encuentra representada la
 4 totalidad de los accionistas i por tanto todo el capital
 5 pagado de la Compañía, declara instalada i abierta la Jun-
 6 ta General...- Por Secretaría se da lectura a la convoca-
 7 toria para esta Junta, la cual es del tenor siguiente:
 " Boticas Unidas del Ecuador C.A. "...- JUNTA GENERAL DE
 ACCIONISTAS...- Se convoca a los accionistas de la Compañía
 Boticas Unidas del Ecuador C.A. a la Junta General Ex-
 traordinaria que se celebrará el día jueves veinte i siete
 del presente mes, en el local social ubicado en la calle
 Francisco de Marcos número seiscientos dos, a las cinco de
 la tarde.- La Junta tiene por objeto resolver, por segun-
 da ocasión, acerca de la prórroga del plazo de la Compañía
 i acerca de la reforma de los Estatutos Sociales, así como
 también respecto de cualquier asunto relacionado con los
 anteriores...- Guayaquil, diez i siete de Marzo de mil no-
 vecientos sesenta i nueve...- El Gerente General...- El
 Presidente expresa luego a la Junta General que se debe -
 resolver acerca del proyecto de nuevos Estatutos de la -
 Compañía, que contiene inclusive lo relativo a la prórroga
 del plazo i que fue aprobado en la Junta General del día
 diez i siete del presente mes, debiendo conocerse ahora -
 estos particulares, por segunda ocasión, en esta sesión,
 de acuerdo con el Artículo veinte nueve de los actuales -
 Estatutos...- Al efecto, se lee por Secretaría el acta de
 la mencionada Junta General del diez i siete del presente



1 mes.- La Junta General, luego de deliberar al respecto,
2 resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totali-
3 dad de los accionistas de la Compañía, aprobar por segunda
4 ocasión la prórroga del plazo i también los nuevos Estatutos
5 Sociales, en los mismos términos del acta que acaba de
6 leerse.- Aprobados como han sido los nuevos Estatutos,
7 que comprenden inclusive la prórroga del plazo de la Compañía,
8 la Junta General unánimemente resuelve, finalmente,
9 autorizar al Gerente General de la Compañía para que, como
10 representante legal de la misma, proceda a otorgar la co-
11 rrespondiente escritura pública i a cumplir en general con
12 todos los trámites legales para obtener que surtan efectos
13 legales la acordada prórroga del plazo i los nuevos Esta-
14 tutos Sociales que han sido aprobados.- No habiendo otro
15 asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede -
16 receso para la redacción del acta de esta sesión; i, reina-
17 talada la Junta con la asistencia i representación de la to-
18 talidad de los accionistas de la Compañía, por Secretaría
19 se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba
20 por unanimidad i sin modificación alguna.- Con lo cual se
21 da por terminada la sesión, levantándola a las siete i me-
22 dia de la noche.- f).- Oscar Bjarner D.- El Presidente.-
23 f).- Ch. Bjarner D.- El Secretario.- Es fiel copia de
24 su original que consta en el Libro de Actas de Junta Gene-
25 ral de Accionistas de la Compañía Anónima Boticas Unidas
26 del Ecuador C.A., que está a mi cargo i al cual se remite
27 en caso necesario.- Guayaquil, Marzo veinte i siete de mil
28 novecientos sesenta i nueve.- Boticas Unidas del Ecuador

1 C.A.- (firmado)..- Ch. Ejarner .- Dr. A. Ejarner.- Ge-
 2 rante General..- Numero sesenta i dos mil sesenta i nueve.
 3 Par diez sueres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Celestua-
 4 ria.- Recibi de Boticas Unidas del Ecuador C.A., la suma de
 5 diez sueres per concepto del Impuesto a favor de los Cole-
 6 gios Aguirre Abad i Dolores Suere. Dos per mil adicional
 7 a las Escrituras públicas. Impuesto sobre la cuantia de in-
 determinada.- Guayaquil, abril enterce de mil novecientos
 sesenta i nueve.- (firmado)..- C.E. Flores Lozada, Colec-
 tor.- Notaria Cuarta. Orden número setenta i dos mil vein-
 te i tres.- Hay un sello..- Presidentem, sesión, Gerentes
 constituir, resoluciones, utilidades, considerando, de, Valen.



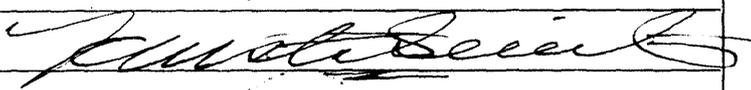
15
 16
 17 Se otorgó ante mí; en fé de ello, confiero esta tercera
 18 copia, sellada i firmada en Guayaquil, a catorce de Abril de
 19 mil novecientos sesenta i ngeve..-



[Handwritten signature]

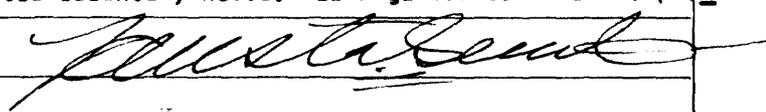
20
 21
 22
 23
 24
 25 Certifico : Que --
 26 De conformidad con la Resolución número 712 del Intendente de Compa-
 27 ñías, he inscrito la escritura pública de Prorroga de Plazo y Reforma
 28 de Estatutos de la Compañía " BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A." y la

1 suadicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas Cuatro mil ocho-
2 cientos sesenta y nueve a Cuatro mil novecientos veinte Número Nove-
3 cientos quince del Registro Mercantil y anotada bajo el número Siete
4 mil trescientos cincuenta y dos del Repertorio; archivándose los cer-
5 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y nueve d
6 de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Pro-
7 piedad.-



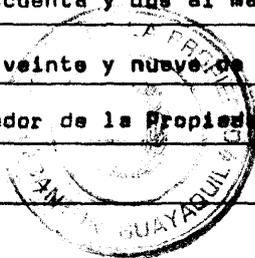
8
9
10 Certificado : Que--

11 Queda archivada la Segunda copia auténtica de la escritura pública -
12 que contiene la Prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compa-
13 ñías " BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A." y de la Resolución número 712
14 del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo 185 de la Ley de
15 Compañías, reformado por el Decreto Supremo número 766 de ocho de Mar-
16 zo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, veinte y nueve de
17 Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propie-
18 dad.-



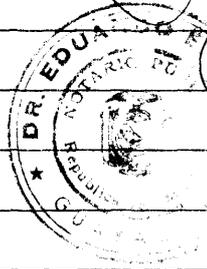
19
20
21 Certificado : Que

22 Se tomó nota de esta escritura a fojas 282 del Registro Mercantil de
23 mil novecientos veinte y nueve; 3.154 del mismo Registro de mil nove-
24 cientos cuarenta y cuatro; y, 2.554 del mismo Registro de mil nove-
25 cientos cincuenta y dos al mégen de las inscripciones respectivas.-
26 Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve
27 El Registrador de la Propiedad.-

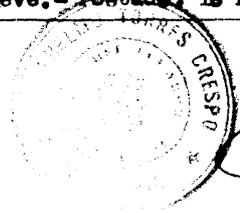


1 CERTIFICO: Que, con esta fecha, al margen de la re-
 2 ferida escritura de seis de Abril de mil novecientos veinte y
 3 nueve, que fué autorizada por el Escribano de entonces señor
 4 doctor don Isaac Aurelio Cabezas Villalba -cuyo archivo está
 5 ahora a mi cargo- tomé nota de la escritura de Prórroga de
 6 Plazo y de Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima
 7 BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A., autorizada por el Notario
 8 señor doctor don Gustavo Falconí Ledesma, el diez de Abril
 9 del presente año, cuya tercera copia antecedente anotación que
 10 he efectuado por orden del señor Intendente de Compañías, doc-
 11 tor Alfonse Trujillo Bustamante, constante del Artículo Único
 12 de su Resolución No. 742, dada en esta fecha.

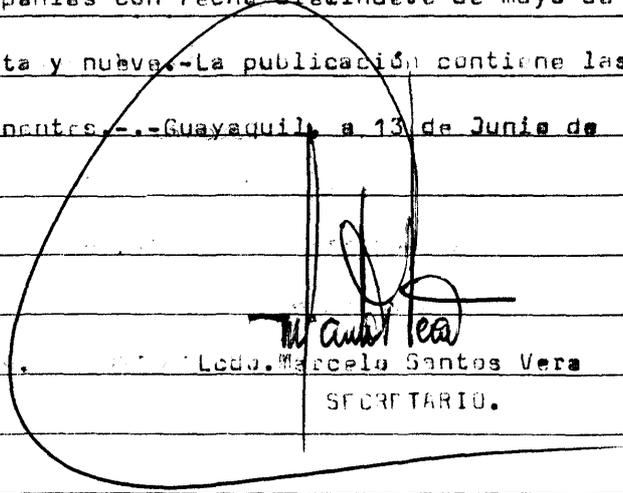
13 Guayaquil, Junio 10 de 1.969.



14 *[Handwritten signature]*
 15 *[Handwritten signature]*
 16
 17
 18
 19
 20
 21 Con esta fecha y de acuerdo con ~~la resuelto en~~ la Resolución número 712
 22 del señor Intendente de Compañías de Mayo diecinueve de mil novecientos sesen-
 23 ta y nueve, se tomó nota al margen de las escrituras matrices de Diciembre
 24 diecinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro, y, setiembre ocho de mil
 25 novecientos cincuenta y dos correspondientes al archivo de la Notaría Sép-
 26 tima a mi cargo, con la ampliación de plazo y reforma de estatutos a que
 27 se refiere el testimonio precedente.- Guayaquil, Junio once de mil novecien-
 28 tos sesenta y nueve.- Testada: le resuelto en-No Corre. *[Handwritten signature]*



1 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspon-
2 diente al día trece de Junio de mil novecientos sesenta y nue-
3 ve (Año 886) Nº 30.622) se ha publicado el texto íntegro de la
4 escritura pública de prórroga de plazo y Reforma de Estatutos
5 de la Compañía Anónima denominada "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR,
6 C.A." al igual que la Resolución Nº 712 dictada por esta Su-
7 perintendencia de Compañías con fecha diecinueve de Mayo de
8 mil novecientos sesenta y nueve. -La publicación contiene las
9 certificaciones pertinentes. -Guayaquil, a 13 de Junio de
10 1.969.-



Ldo. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28